

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Teniendo en consideración las leyes y Decretos que sustentan la facultad de generar los reglamentos internos de evaluación, el Consejo de Profesores acuerda el siguiente Reglamento Interno, **sobre evaluación, calificación y promoción escolar de niñas y niños de Enseñanza Básica, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 67 para los establecimientos de Enseñanza Básica de niñas y niños, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.**

El Director del Establecimiento, a propuesta del Consejo de Profesores, estableció un Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones del Decreto 67. Este Reglamento, será comunicado oportunamente a todos los estudiantes, madres, padres y apoderados a más tardar en el momento de la matrícula.

La publicación de este reglamento se realizará en la página web del establecimiento, quedando a disposición de toda la comunidad para su información y consulta. De igual manera aquellos apoderados/apoderadas que lo requieran podrán solicitar copia impresa que se encuentra en secretaría del Colegio. Todas las modificaciones que se realicen al reglamento se comunicarán a través de los canales establecidos, comunicación escrita, comunicación digital, canales de redes sociales.

I. MODALIDAD DE ENSEÑANZA BÁSICA.

La Enseñanza Básica, se rige por el decreto de Planes y Programas N° 625/03 correspondientes a 1° a 4° año básico, Planes y Programas N° 220/ 1999 para 5° a 8° año básico y el decreto de evaluación N° 67/18.

INTRODUCCIÓN

La evaluación es un proceso fundamental en la gestión pedagógica, orientándose a medir y entregar información respecto del avance en la adquisición de aprendizajes significativos de niños y niñas.

Las calificaciones se registrarán periódicamente en los libros de clases y en el sistema informático dispuesto para ello, al cual todos los apoderados pueden acceder con su usuario y clave durante todo el año escolar. Los resultados de las evaluaciones se comunicará de manera oportuna a los estudiantes y se acompañará de una retroalimentación colectiva e individual a cada uno de ellos. En un periodo que no excederá los dos meses, se informará a cada apoderado, en reunión convocada para ello, de los resultados obtenidos por sus pupilos/pupilas. No obstante esto, el apoderado/apoderada podrá solicitar entrevistas en los horarios dispuestos para ello, de manera de enterarse del rendimiento y avances de sus hijas y/o hijos.

1. PERÍODO ESCOLAR.

Considerando que el **Decreto 511** establece que: *"Los alumnos deberán ser evaluados en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, ya sea en períodos bimensuales, trimestrales o semestrales, con un número determinado de calificaciones, según lo determine el Reglamento de Evaluación del Establecimiento"*, el Colegio San Blas, ha determinado que los y las estudiantes, serán evaluados en períodos Trimestrales y por unidades de aprendizaje, coincidentes con la organización del currículum **determinadas por el Ministerio de Educación**, en todos los subsectores de aprendizaje del Plan de Estudios, no incidiendo el subsector de Religión u orientación, en la promoción de los alumnos. Cada unidad pedagógica contará con al menos tres calificaciones.

Periodo de adaptación.

El colegio podrá establecer periodos de adaptación para estudiantes que así lo requieran, ya sea por su condición, comportamiento, diagnóstico u otra situación que así lo amerite. Por ejemplo; estudiantes no escolarizados, disruptivos, agresivos, que alteran la convivencia gravemente, que se niegan a ingresar a sala, etc.

La adopción de esta medida, determinará un plan de trabajo conjunto entre estudiante, los apoderados y el colegio, para lo cual se realizará un abordaje del caso con enfoque intra disciplinario, pudiendo participar de este, docente responsable del curso, psicología, trabajadora social, encargado de convivencia, fonoaudióloga, profesionales pie, equipo de gestión.

El plan de trabajo que sea estableciendo, tendrá tiempos de duración, compromisos de las partes, derivaciones para diagnóstico eventualmente y evaluaciones periódicas conjuntas.

El no cumplimiento de los acuerdos por alguna de las partes podrá determinar otro tipo de acciones hacia programas externos, superintendencia de educación y tribunales.

2.CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El Colegio desarrollará las siguientes tipos de evaluaciones:

- A. **Evaluación formativa:** Al inicio de cada unidad, el o la docente podrá aplicar una evaluación de carácter formativo, destinado a levantar evidencias acerca del nivel de aprendizajes que tienen los estudiantes, con el objetivo de tomar decisiones para apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- B. **Evaluaciones de Procesos:** La evaluación de procesos está destinada a medir los avances de los estudiantes en el desarrollo de la unidad y entregar retroalimentación a cada uno de ellos, con vista a desarrollar los aprendizajes esperados.
- C. **Evaluación de Final de unidad:** La evaluación de final de unidad, tiene como objetivo medir el logro de los aprendizajes adquiridos al término de la unidad trabajada y de los objetivos propuestos.
- D. **Evaluaciones externas:** Las evaluaciones externas son aquellas realizadas por la Unidad Técnica Pedagógica del establecimiento, destinadas a medir los avances en los aprendizajes y entregar insumos para la toma de decisiones y retroalimentación de los profesores.

3.TIPOS DE CALIFICACIÓN.

- A. **Las calificaciones parciales** corresponderán a aquellas que los estudiantes obtengan durante el desarrollo de las unidades en un período de un Trimestre. Cada unidad, deberá contar al menos con **tres evaluaciones sumativas; dos de procesos y una de finalización de unidad**, las que tendrán el mismo valor porcentual sin aproximación a la centésima.
- B. **Las calificaciones Trimestrales** corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, sin aproximación a la centésima
- C. **Las Calificaciones Anuales** corresponden en cada subsector, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales sin aproximación a la centésima.

4. TIPOS Y DIVERSIFICACIÓN DE EVALUACIONES.

De manera general las y los estudiantes serán evaluados mediante evaluaciones; **escritas**, orales, por proyectos, portafolios, por exposiciones, u otras, pudiendo aplicarse la heteroevaluación, autoevaluación o la coevaluación, según corresponda de acuerdo a la diversificación de aprendizajes

En los casos justificados por un profesional del área, se aplicará el procedimiento de evaluación diferenciada. Esta se caracteriza por considerar y respetar los niveles con que se inician los alumnos, sus ritmos de avances, sus estilos y procedimiento de aprendizaje, así como, las diferentes formas que tienen de expresar y comunicar sus aprendizajes. En resumen, la evaluación diferenciada favorece a que todos los niños desarrollen al máximo sus propias potencialidades, cualquiera sea su punto de partida, más aún, si se diera el caso de niños que presentan limitaciones temporales o permanentes. Lo antes mencionado implicará realizar las adecuaciones metodológicas y la adecuación del instrumento de evaluación.

Los estudiantes que sean parte del **Proyecto de Integración Escolar, PIE**, deberán contar con **Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)** para lo cual se utilizará el siguiente **procedimiento**.

1. Evaluación diagnóstica individual.
2. Definición del tipo de Adecuación Curricular.
3. Planificación y registro de las adecuaciones curriculares.

Este Plan de Adecuación Curricular Individual deberá contar al menos con:

- a. Identificación del establecimiento.
- b. Identificación del estudiante y sus necesidades educativas individuales y contextuales.
- c. Tipo de adecuación curricular y criterios a considerar Asignatura(s) en que se aplicarán.
- d. Herramientas o estrategias metodológicas a utilizar.
- e. Tiempo de aplicación.
- f. Responsable(s) de su aplicación y seguimiento.
- g. Recursos humanos y materiales involucrados.
- h. Estrategias de seguimiento y evaluación de las medidas y acciones de apoyo definidas en el Plan.
- i. Evaluación de resultados de aprendizaje del estudiante.
- j. Revisión y ajustes del Plan.

5. DE LA EXIMICIÓN.

Conforme al decreto 67/18, en su Artículo N° 5 establece que "**Los alumnos NO podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla**" (sic).

No obstante lo anterior, nuestro establecimiento implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de que las y los estudiantes así lo requieran. Asimismo, en caso de requerirse se podrá realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

En el caso de estudiantes que por motivos de salud o otros casos justificados, que presenten el certificado médico o documento que acredite la ausencia de una evaluación que conlleva calificaciones, se aplicará una evaluación de recuperación en un periodo no mayor a 7 días, luego de concretada la reincorporación del estudiante al aula.

6.DE LAS CALIFICACIONES.

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de las y los estudiantes en cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un décima", siendo la calificación mínima de aprobación de 4.0, considerando un 60% de logro de los aprendizajes requeridos en la evaluación.

- En cuanto a las aproximaciones de notas, éstas se subirán a la décima siguiente, cuando la centésima es igual a cinco o más. Esta medida será aplicable, en el promedio anual.
- Todas las evaluaciones deben ser registradas en el libro de clases correspondiente.
- Todas las evaluaciones deben ser consignadas en el plazo de 5 días salvo los controles de lectura que contarán con siete días hábiles.
- Todas las evaluaciones deben ser avisadas a los apoderados y alumnos con anterioridad, según el cronograma entregado junto con las planificaciones a la Jefe de UTP.

Las calificaciones tendrán ponderación parcial en el cálculo del promedio del periodo, ósea, el promedio será el resultado de la suma de todas las calificaciones dividido por el total de calificaciones. Todas las calificaciones serán avisadas por medio del canal de comunicación de "Kimche comunicación" o el sistema de gestión escolar con que se cuente.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los y las estudiantes.

Los y las estudiantes tendrán derecho a solicitar re-evaluación para cambiar la calificación correspondiente al promedio final de una asignatura trimestral o anual.

Para acceder a la re-evaluación el/la estudiante deberá tener un 85% de asistencia promedio trimestral o anual, según corresponda. Su apoderada/apoderado deberá solicitarlo por escrito o a través de entrevista con la coordinadora de nivel, quedando en acta dicha petición firmada por ambas partes. Una recibida la solicitud de re-evaluación se procederá de la siguiente manera:

- A. Se Informará al apoderado que en un plazo de 5 días se le citara para entregar el temario de las evaluaciones y los indicadores de logro, fecha, horarios y docente encargado del proceso.
- B. Se comunicará al cuerpo docente, vía correo electrónico la recepción de la solicitud y se pedirá a las/los docentes que imparten las asignaturas de las cuales se solicita re-evaluación, que envíen en una plazo no superior a 48 hrs, los objetivos, indicadores e instrumento de evaluación, que corresponda para re-evaluar los aprendizajes, sean estos trimestrales o anuales según corresponda.
- C. Una vez visados los instrumentos, el/la coordinador académico se entrevista con el apoderado entregándole el temario de las evaluaciones, los indicadores de logro, fechas, horario de aplicación y docente encargado del proceso .
- D. Una vez rendidos todos los instrumentos correspondientes en un plazo de 2 días se entregará informe de resultados y retroalimentación del proceso, al apoderado y estudiante.
- E. En el caso que los resultados sean insuficientes se mantendrá la calificación más alta de los instrumentos rendidos.
- F. En el caso que los resultados evidencien que efectivamente el estudiante ha alcanzado esos OA DE APRENDIZAJE, se registra la calificación obtenida, la que se promediará con el promedio final trimestral o anual, según sea el caso.

7.INFORME DE DESARROLLO PERSONAL.

El logro de los objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, el que se entregará trimestralmente a las madres, padres, apoderadas y apoderados, junto con el Informe de Calificaciones, registrándose con la siguiente escala de apreciación: **Logrado (L), Por Lograr (PL), No logrado (NL), No evaluado(NE).**

8.DE LA PROMOCIÓN.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

- Del logro de los objetivos.

- A. "Serán promovidos los y las estudiantes que hubieran aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio y que alcancen un promedio general 4.0". En casos en que el promedio fuese 3.9 el alumno deberá rendir una evaluación especial para alcanzar la calificación mínima".
- B. "Serán promovidos los y las estudiantes de los cursos de 2° a 3° año y de 4° a 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado".
- C. "Igualmente, serán promovidos los y las estudiantes de los cursos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieran aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados".

- De la asistencia.

Para ser promovidos los y las estudiantes deben tener un promedio de asistencia anual, igual o superior al 85% de asistencia a las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Sin perjuicio de lo anterior, el o la Director/Directora del establecimiento, en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica con consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, conforme a procedimiento detallado en Situaciones Especiales.

10. SITUACIONES ESPECIALES PARA PROMOCIÓN ESTUDIANTIL.

No obstante lo señalado en párrafos previos, conforme a lo establecido en el Decreto 67/2018, el Colegio San Blas, a través del Director o Directora y su equipo directivo, analizará la situación de aquellos estudiante que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia. Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Con este fin la Unidad Técnica Pedagógica presentará un informe, en colaboración con el o la docente jefe/jefa del curso, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- A. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- B. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- C. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

De igual manera en casos de estudiantes que por razones de salud no pueda continuar o se aconseje por parte de un profesional médico finalizar anticipadamente el proceso educativo, se podrá poner término anticipado del año escolar, y será promovido, siempre y cuando se cuente con solicitud de profesional de la salud que lo

avale y que al menos cuente con calificaciones correspondiente a un trimestre escolar.

No serán promovidos de 2° Básico a 3° Básico aquellos estudiantes que no tengan adquirida la Lecto - escritura.

No serán promovido los/las estudiantes que no alcance los objetivos basales de la proyección de aprendizaje definidos por el Mineduc en Priorización 2023-2025. Secuencia de Aprendizajes Basales de las diferentes Asignaturas .

11. SITUACIÓN FINAL Y ENTREGA DE CERTIFICADOS DE PROMOCIÓN.

La situación final de promoción de los estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizajes, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente".

El certificado de promoción será entregado en formato digital antes de la finalización del año escolar respectivo y en el caso de los padres, madres y apoderados que requieran copia impresa lo deberá solicitar al docente a cargo del curso. La responsabilidad de la entrega de certificados de promoción es del docente o la dupla de estos.

12. ACTAS DE CALIFICACIONES

Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los estudiantes y cédula nacional de Identificación de cada uno de ellos. Las actas se confeccionarán en de acuerdo al sistema y modalidad que disponga el Ministerio de Educación.

13. SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las situaciones de Evaluación y Promoción no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del Colegio dentro del período escolar. Si ello no fuera posible resolverá la Secretaría Ministerial de Educación.

14. MEDIDAS EN CASO DE PLAGIO O COPIA

En caso de constatar situaciones de copia o plagio, el o la docente informará por escrito a la unidad técnica pedagógica de lo ocurrido, acompañando las evidencias que sustenten el informe.

La unidad Técnica pedagógica, junto al profesor/profesora Jefe o de asignatura, citará al Apoderado/Apoderada para poner al tanto de la situación ocurrida. Además en esta reunión comunicará la reprogramación de la evaluación y el instrumento que se aplicará, además de las saciones formativas que se realizarán acorde al reglamento de convivencia del Colegio San Blas.

15. DE LOS CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES.

Los ingresos tardíos de estudiantes, ya sea por incorporación o re incorporación al sistema escolar, por cambio de domicilio u otros, contemplarán en primer lugar la incorporación de informe de notas del anterior establecimiento, si lo hubiera, al sistema informático de registro de notas del colegio. De igual manera se realizará por parte de la Unidad Técnica Pedagógica un evaluación escrita con el fin de determinar el nivel de aprendizaje que presenta en comparación al curriculum y unidades que debiese tener desarrollada de acuerdo al período del año escolar en que se incorpora.

16.DE LAS CRITERIOS ANTE RECLAMOS.

Todas y todos los estudiantes, al igual que sus familias, tiene el derecho a expresar sus desacuerdos respecto de calificaciones obtenidas, manifestar sus dudas o solicitar aclaraciones. Con este fin el o la interesado/interesada, deberá solicitar reunión con la Coordinadora de nivel para aclarar los puntos en controversia. En dicha reunión se verificará el instrumento utilizado, los resultados obtenidos, las comunicaciones previas de planificación de unidad y la planificación entregada por el docente. En caso de constatarse discordancia entre los instrumentos analizados se podrá repetir la evaluación, la que será visada por la Unidad de Apoyo al Aprendizaje del Colegio San Blas.

II. REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS.

1.DE LA UNIDAD DE APOYO AL APRENDIZAJE

La Unidad de Apoyo al aprendizaje o Unidad Técnica Pedagógica, estará compuesta por las coordinadoras de ciclo más el Director o Directora, teniendo como función normar, orientar, promover, resolver toda aquellas materias que digan relación con la orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica, coordinación de procesos de perfeccionamiento docente, como también coordinar y programar los consejos de profesores y profesoras.

De igual manera será la encargada de orientar y asesorar en los procesos de planificación y ejecución del proceso de enseñanza aprendizaje, para lo cual realizará reuniones periódicas de retroalimentación individual y/o colectiva, acompañamiento en aula, modelamiento de clases y proposición de instrumento que objetivicen los diversos proceso señalado, tales como pautas de acompañamiento, rubricas de verificación de planificaciones, protocolos de retroalimentación, etc.

Con el objetivo de buscar la entrega de una educación efectiva, que tenga como prioridad los aprendizajes de calidad, la Jefatura de la Unidad Técnica Pedagógica será la responsable de asesorar y visar el conjunto de instrumentos utilizados en la práctica pedagógica, tales como planificaciones, instrumentos evaluativos, adecuaciones curriculares y de cobertura del currículo entre otras, para lo cual entregará al principio de la programación académica, las normas de funcionamiento y los plazos de entrega de los instrumentos solicitados.

2.CONSEJOS DE PROFESORAS Y PROFESORES

El Consejo de profesoras y profesores tiene carácter resolutivo en todas aquellas materias que dicen relación directa con los procesos de enseñanza aprendizajes de los estudiantes, tales como definición de situaciones de aprendizaje, modelos de planificación, cronograma de evaluaciones, plan de formación docente, entre otras siempre y cuando estas no contravengan las regulaciones establecidas por la autoridad educacional.

Los Consejo de profesores funcionarán en ciclos y en consejos generales. Cada uno de estos se sesionará con una periodicidad mínima de una vez al mes, es decir un Consejo General y u Consejo de ciclo.

El Consejo de Profesores y/o profesoras por Ciclo estará compuesto por todos y todas aquellos docentes que realizan clases en el ciclo respectivo. Participará además La Unidad de Apoyo al Aprendizaje, compuesta por las coordinadoras de Escuela de Lenguaje, Educación Básica y Director/Directora. Participarán además de este consejo otras y otros profesionales según corresponda, tales como Docentes PIE, Fonoaudióloga, Psicóloga, etc.

El Consejo de Profesores y profesoras General, estará compuesto por todos y todas los docentes del establecimiento independiente del ciclo, programa o estamento.

Participarán además de este consejo otras y otros asistentes de la educación del estamento profesionales, tales como Fonoaudióloga, Psicóloga, u otros.

Cada consejo llevará un registro de las reuniones que realiza, pudiendo ser este escrito en un libro de actas o digital como grabación de sesiones.

3.DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES AL TRABAJO DOCENTES.

- Los docentes deberán entregar a la Coordinación de Ciclo, previo al inicio de cada unidad, la planificación respectiva, especificando al menos, fecha de inicio y término, cronograma de actividades, número de evaluaciones, instrumentos evaluativos y su planilla de corrección, rubrica, lista de cotejo o el instrumento que se adecue a la modalidad de evaluación elegida.
- Posterior a la entrega y revisión, se realizará un proceso de retroalimentación individual en el cual de ser necesario se solicitará correcciones o complementos a la planificación.
- Todos los y las docentes de cada asignatura deberán comunicar a los y las estudiantes y sus familiar, previo al inicio de la unidad, el calendario de evaluaciones, los contenidos y habilidades que se evaluarán, escalas, rubricas o lista de cotejo según corresponda.
- Las evaluaciones no podrán ser modificadas de la calendarización mensual. Sólo en casos extremadamente justificados y con previa autorización de la coordinación de ciclo, se podrá postergar un instrumento evaluativo.
- **Una vez aplicada la evaluación, los profesores deben entregar retroalimentación acerca de los logros individuales y colectivos de cada uno de los estudiantes y preparar un nuevo instrumento evaluativo destinado a medir el logro de los aprendizajes no alcanzados previamente.**
- Deber informar a la Coordinación de ciclo los resultados globales y particulares de la evaluación de cada curso. En caso de contar con un 30% o más, de estudiantes que no logran obtener la calificación mínima, se analizarán las causas para aplicar las adecuaciones orientadas al logro de estos aprendizajes.
- Deben registrar las calificaciones en libro de clases y sistema computacional dispuesto para ello, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Cuando el alumno obtenga un resultado igual o inferior a 3.9, se citará al apoderado para informar del resultado y acordar medidas para el logro del objetivo no cumplido.

4.DE LOS INSTANCIAS DE ESPACIOS PARA ACORDAR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Previo al inicio de cada unidad se programará consejos de Profesores/Profesoras con el objetivos de discutir y acordar situación de aprendizaje, integración de asignaturas, instancias y criterios de evaluación, instancias de trabajo colaborativo, etc.

5.DE LOS CONSEJOS DE ANÁLISIS DE CASOS.

- Al término de cada trimestre se realizarán consejo de Profesores y Profesoras por ciclo, con el objetivo de analizar el rendimientos de cada estudiante por curso y establecer planes remediales para el inicio del trimestre siguiente.

6.DE LAS COMUNICACIONES DE LOGRO A ESTUDIANTES Y FAMILIAS

Todas las comunicación que se realicen a los apoderados será de manera escrita, distribuida mediante canales análogos y/o digitales del estudiante, su familia y el curso según corresponda. Además los informes de avances y de calificaciones se encontrarán publicados en el sistema de registro de notas, que funciona vía web.

Al inicio de cada unidad, los y las docentes comunicarán a los estudiantes y sus familias, el calendario de evaluaciones, los contenidos y habilidades que se evaluarán, escalas, rubricas o lista de cotejo según corresponda. Esta comunicación se realizará de la manera descrita en párrafo precedente. El plazo de este proceso será de 5 días hábiles desde el inicio de la Unidad.

A mediados del desarrollo de la Unidad se informará a las madres, padres y apoderados, del avance de evaluaciones que se encuentran en el sistema web de registro para que sea visualizado por las tutoras y tutores de los estudiantes y en caso que se requiera se citará a reunión de retroalimentación individual a cada familia. Esta comunicación se realizará de la manera descrita en párrafo precedente. El plazo de este proceso es de 15 días hábiles para retroalimentaciones individuales.

Al finalizar el Trimestre, se entregará un informe de notas, para lo cual se realizará un proceso de retroalimentación a cada estudiante y su familia. Esta comunicación se realizará de la manera descrita en párrafo precedente. El plazo de este proceso es de 15 días hábiles para retroalimentaciones individuales.

Al finalizar el año escolar, se realizará proceso de retroalimentación al estudiante y su familia, acto en el cual también se hará entrega del informe de notas. El plazo de este proceso es de 5 días hábiles comunicar y agendar reuniones, y de 5 días para la retroalimentación presencial o remota si las circunstancias lo ameritan. Cada docente establecerá las fechas y reuniones de apoderados para entrega de información general de inicio de procesos y de cierre de estos.

7.DE LAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes que el año anterior no fueron promovidos o estuvieron en riesgo de serlo contarán con un plan de acompañamiento pedagógico destinado a fortalecer las competencias y desarrollo de habilidades no logradas. Para esto la Coordinación de ciclo realizará un evaluación formativa a partir de la cual co-construirá junto al docente a cargo del curso, un plan de acompañamiento que será sociabilizado con el resto de los docentes, con el estudiante y su familia.

Toda estudiante que cursando sus estudios en el Colegio se encuentre embarazada tendrá el siguiente será acompañada en su proceso educativo y se otorgará las facilidades contempladas en el protocolo de estudiantes embarazadas. Es así que se mantendrá en clases presenciales hasta el tiempo que su embarazo lo permita con la correspondiente prescripción médica, sin menoscabo de sus derechos como estudiante. Cuando la estudiante por su condición no pueda asistir de manera permanente, la coordinación de ciclo será el encargada de entregar los temarios y las fechas de evaluación de las diferentes asignaturas, con la finalidad de que las estudiantes finalicen su proceso educativo con la mayor regularidad posible.

8.EN RELACIÓN AL RIESGO SOCIAL..

El Colegio tomará todas las medidas a su alcance para ir en ayuda del estudiante que se encuentre en riesgo social, como también pondrá a su disposición todos sus profesionales con el fin de que los estudiante se desarrolle en un ambiente normal, siempre pensando en la formación donde imperen los valores de Respeto, Solidaridad,

Responsabilidad y el Interés de educarse. El Jefe de UTP será el encargado de entregar los temarios y las fechas de evaluación de las diferentes asignaturas, con la finalidad de que las estudiantes o los estudiantes finalicen su proceso educativo con la mayor regularidad posible.

9.EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

El Colegio San Blas planificará y organizará en forma permanente y sistemática diferentes actividades durante el año académico, tendientes a fortalecer el desarrollo de las relaciones sociales, culturales, deportivas y ciudadanas de sus estudiantes, sin distinción de credo, raza o pensamiento.

10. EN RELACIÓN A LA ADECUACIÓN HORARIA Y OTRAS MEDIDAS DE APOYO:

El Colegio San Blas ha determinado que los alumnos que presenten una de las situaciones mencionadas posteriormente, podrán recibir reforzamiento y rendir sus evaluaciones en jornada alterna a la de su curso o según calendarización realizada por UTP.

- Problemas graves de conducta y/o desadaptación a las normas del colegio.
- Enfermedades que le impidan asistir normalmente al Colegio.
- Alumnas embarazadas.

La coordinación de ciclo será la persona encargada de realizar las evaluaciones necesarias para el cierre anticipado de año escolar. Además, en situaciones en las cuales un estudiante presente problemas de adaptación o de control de impulso que afecten la convivencia en el aula y que dificulten el desarrollo normal de la clase, se realizará derivación al equipo multidisciplinario para que diagnostique y proponga un plan de trabajo que eventualmente pueda fomentar alguna de las siguientes habilidades:

- Derivación a profesionales especialistas.
- Plan de trabajo que fomente las competencias parentales.
- Incorporación a PIE
- Plan de trabajo con psicóloga.
- Plan de adecuación horaria
- Solicitud de acompañamiento en aula de apoderado.
- Etcétera

11. DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

Todos los y las estudiantes que en alguna de las evaluaciones que se realicen y que den origen a una calificación, pueden solicitar que se les aplique una segunda evaluación con aquellos contenidos o habilidades no logradas para subir o eliminar la calificación deficiente.

Esta evaluación se realizará al término de la unidad. De igual manera podrá solicitar una re evaluación de final de procesos en caso obtener una calificación deficiente o en caso de considerar que puede ser superior a la obtenida. La solicitud se realizará por el estudiante o su familia de manera escrita o verbal, quedando dicha petición en la hoja de registro de entrevista.

12. DE LAS MEDIDAS PARA EL RESGUARDO Y PROMOCIÓN DE ASISTENCIA A CLASES.

En casos de una ausencia prolongada, el Colegio San Blas tomará las siguientes medidas:

- A. Todas las ausencias desde un día hasta una semana, deberán ser justificadas por el apoderado con el Certificado médico correspondiente.
- B. Cuando la ausencia a clases no ha sido justificada el profesor y/o inspectora tomará contacto telefónico con el apoderado.
- C. En ausencias injustificadas por más de dos semanas, personal del Colegio visitará el domicilio del alumno.
- D. Si las llamadas telefónicas y la visita domiciliaria no justifican las ausencias, se realizará nueva visita domiciliaria con citación a la Dirección del Establecimiento previo a derivación al tribunal de familia ante eventual vulneración del derecho a la educación por parte de tutores.
- E. Después de un mes de ausencias consecutivas, sin justificación, el alumno será evaluado con la nota mínima (2.0), en todas las asignaturas de acuerdo al calendario de evaluaciones.
- F. En caso de continuar dicha situación se procederá a realizar la denuncia ante los organismos de Gobierno que correspondan.

Las estudiantes embarazadas, estudiantes portadores de VIH, estudiantes en riesgo social, estudiantes con enfermedades crónicas y estudiantes accidentados tienen derecho a la continuidad de sus estudios, flexibilizando el Colegio los procedimientos de enseñanza y evaluación. La Unidad Técnica Pedagógica, el o la profesor/profesora jefe y el equipo multidisciplinario, regularán y coordinarán las acciones.

II. EDUCACIÓN ESPECIAL DE LENGUAJE

1. DE LAS EVALUACIONES DE INGRESO:

Para ingresar al Colegio San Blas, el niño deberá ser evaluado por un(a) profesional Fonoaudiólogo(a), inscrito en la Secretaría Regional Ministerial de Educación y ser diagnosticado con un TEL. (Trastorno Específico de Lenguaje).

La evaluación fonoaudiológica de ingreso podrá realizarse con las siguientes pruebas (con normas de referencia nacional):

Para evaluar Comprensión:

- TECAL
- Screening test off Grammar (Subprueba comprensiva)

Para evaluar Expresión:

- TEPROSIF-R
- Screening test off Grammar (Subprueba expresiva)
- La Fonoaudióloga podrá aplicar otras pruebas como complemento de las anteriores.

2. DE LAS AUTORIZACIONES:

Sólo se podrá efectuar una evaluación fonoaudiológica con el consentimiento escrito del padre, madre o apoderado.

La Especialista será responsable de solicitar, por escrito, la autorización a los padres para la evaluación fonoaudiológica y además registrar en una anamnesis todos los antecedentes relevantes para complementar el diagnóstico.

La observación directa que realiza la Fonoaudióloga, durante el proceso de evaluación, deberá quedar registrada por escrito y anexada al resto de los protocolos.

3. INFORMACIÓN DE RESULTADOS

Se deberá informar por escrito a la familia sobre los resultados de la evaluación, describiendo el problema de manera entendible, para ellos, y con recomendaciones acerca de las opciones disponibles. Deberá quedar como respaldo en el colegio, una copia de este informe con la firma del apoderado.

La fonoaudióloga, será la responsable de adjuntar la totalidad de protocolos utilizados, los que deben estar debidamente completos en relación a los antecedentes del alumno y a los puntajes obtenidos. El Informe Fonoaudiológico junto a los protocolos y Anamnesis deberán quedar en la ficha de cada alumno archivados en la Dirección del establecimiento.

4. INGRESO - MATRICULA

Una vez ingresado el alumno, la profesora especialista deberá realizar una evaluación pedagógica de ingreso, a través de una batería de instrumentos destinados a evaluar los aspectos de lenguaje: semántico, sintáctico y pragmático.

Además, la profesora Especialista realizará una entrevista al apoderado consignando, por escrito, en una Anamnesis todos los antecedentes relevantes para completar el diagnóstico. Una vez terminada la evaluación pedagógica, la profesora especialista en conjunto con la Fonoaudióloga elaborarán el plan específico individual a través de una planificación anual, la que será comunicada a los padres o tutores del niño o niña.

5. DE LAS EVALUACIONES DEL PLAN ESPECÍFICO INDIVIDUAL:

Se deberá evaluar trimestralmente la evolución del TEL en forma conjunta con la profesora especialista y la Fonoaudióloga (Mayo, Agosto, Noviembre). De no haber progreso, la profesora especialista, Fonoaudióloga y la familia deberán replantear el currículum.

6. DE LAS EVALUACIONES DEL PLAN GENERAL:

La profesora especialista evaluará los aprendizajes esperados del Plan General después de cada Planificación, llevando un registro de ello para cada alumno atendido. De acuerdo con cada evaluación, se determinarán los nuevos aprendizajes a desarrollar en la siguiente Planificación.

7. DEL EGRESO

La Fonoaudióloga realizará reevaluaciones anuales, aplicando los mismos test utilizados en la evaluación de ingreso. El egreso del alumno será anual, consensado por el gabinete técnico el cual se determinará según los siguientes criterios:

- A. **Por superación del TEL:** Reflejado en el rendimiento escolar y en congruencia con la evaluación de progreso.
- B. **Por promoción a la educación regular:** En cuyo caso si el alumno aun requiere de apoyo especializado se deberá postular a un proyecto de integración en TEL.

El egreso deberá ser documentado a través de un informe pedagógico que detalle el estado actual del caso, las intervenciones efectuadas y con orientaciones pedagógicas según el caso.

DE LAS REPITENCIAS:

En Educación parvularia no existe repitencia

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se rige por el decreto 1300 del 2002 y se evalúa a través de los siguientes conceptos:

L = LOGRADO

OD = OBJETIVO EN DESARROLLO

NL = NO LOGRADO

NE = NO EVALUADO